

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA XPEDIGREEN CIA. LTDA.
CUANTÍA: 400.00 USD.



2014	13	01	08	P00192
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes catorce de enero del año dos mil catorce, ante mi **ABOGADO ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, comparecen



**NOTARÍA PÚBLICA
OCTAVA DE PORTOVIEJO**



ESCRITURA PÚBLICA

AVALIZADA POR

AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS

**PORTOVIEJO - MANABÍ - ECUADOR**



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA XPEDIGREEN CIA. LTDA.
CUANTÍA: 400,00 USD.

2014	13	01	08	P00192
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes catorce de enero del año dos mil catorce, ante mí **ABOGADO ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, comparecen **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ**, soltera, Ingeniera en administración de empresa, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo y por otra parte en calidad de cesionario el señor **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**, soltero, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, en calidad de cesionario, a quienes de conocer doy fe, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de Transferencia de Participaciones de la **Compañía XPEDIGREEN CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente la señora **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ**, y por otra parte en calidad de cesionario el señor **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**. Los comparecientes son legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **XPEDIGREEN**

Ab. Alfredo Limongi Santos
 Notario Público Octavo del cantón



CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada con fecha 21 de julio del 2010, en la Notaria Pública Octava del cantón Portoviejo, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Portoviejo con fecha 01 de septiembre del 2010, bajo el No.624, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la intendencia de compañías de Portoviejo No. SC.DIC.P.10 de fecha 27 de agosto del 2010.

Uno.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con el carácter de universal el día 07 de noviembre del 2013, con el voto unánime del capital social pagado, autorizo a la socia, señora **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ.**, para que transfiera OCHENTA (80) Participaciones, es decir la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía **XPEDIGREEN CIA. LTDA.**, al señor **JORGE LUIS ALAVA VIEZ.** **TERCERA.- TRANSFERENCIA**

DE PARTICIPACIONES; con los antecedentes expuestos, la compareciente **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ** da en venta real y efectiva OCHENTA (80) Participaciones, es decir la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía **XPEDIGREEN CIA. LTDA.**, al señor **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- ACEPTACION.-** La

señora **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ**, manifiesta su expreso consentimiento para dar en venta real y efectiva OCHENTA (80) Participaciones, es decir la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía **XPEDIGREEN CIA. LTDA.**, en la forma que se detalla en la cláusula anterior, así mismo el cesionario acepta la transferencia de participaciones, conforme lo estipulado en el contrato. **QUINTA.- PRECIO.-**

el precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD 80,00) valores que el cedente señora **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ**, declara haberlos recibido por parte del cesionario señor **JORGE LUIS ALAVA VIEZ**, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.-** en consecuencia, el capital



social de la compañía XPEDIGREEN CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

SOCIOS	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	N° DE PARTICIPACIONES	%
EDGAR PATRICIO GARCIA BASURTO	US\$80,00	80	20%
DARWIN ANTONIO GARCIA CEDEÑO	US\$80,00	80	20%
CRISTHIAN IVAN CHICA MERO	US\$80,00	80	20%
ALEX FERNANDO LOOR PICO	US\$80,00	80	20%
JORGE LUIS ALAVA VELEZ	US\$80,00	80	20%
TOTAL	US\$ 400,00	80	100%

SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de la constitución. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** se acompaña acta original de la Junta General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de autorizar la transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato. Copias de cédulas de ciudadanía de los comparecientes. **NOVENA.- LA DE ESTILO.-** Ud., señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Abogado Maykel Vélez, Matrícula 3398 CAM. Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los

N8P



Actos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura
integrante a los comparecientes por mí, la Notaría, aquellos se ratifican
en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo,
el Notario Público que da fe.

PAOLA AYDEE UBILIUS SUAREZ

C.C. 131203831-6

JORGE LUIS ALAVA VELEZ

C.C. 130912750-2

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN
FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

PORTOVIEJO, 14 DE ENERO DEL 2014



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "XPEDIGREEN CIA. LTDA.", REUNIDA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013.



En la ciudad de Portoviejo, a los siete días del mes de noviembre del año 2013, siendo las 10h30, se reúnen los socios quienes conforman el cien por ciento del capital de la compañía **XPEDIGREEN CIA. LTDA.**, presidida de acuerdo a los estatutos de la compañía por el señor **GARCIA CEDEÑO DARWIN ANTONIO**, hace las veces de secretario de la junta el señor **EDGAR PATRICIO GARCIA BASURTO**, en su calidad de Gerente de la compañía, en este estado, por secretaria se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de socios y participaciones de la compañía. El secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía, esto es de \$400,00 (Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América), representado en 400 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, distribuidas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	Nº DE PARTICIPACIONES	%
EDGAR PATRICIO GARCIA BASURTO	US\$80,00	80	20%
DARWIN ANTONIO GARCIA CEDEÑO	US\$80,00	80	20%
CRISTHIAN IVAN CHICA MERO	US\$80,00	80	20%
ALEX FERNANDO LOOR PICO	US\$80,00	80	20%
PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ	US\$80,00	80	20%
TOTAL	US\$400,00	80	100%

El presidente una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente junta general extraordinaria y universal de socios de conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la ley de compañías, procediendo en consecuencia a conocer los puntos del orden del día para los cuales se reúne esta junta, que son:

1. Conocer sobre la cesión de las participaciones totales de la Ing. **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ** al señor Ing. **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**.
2. Aceptar sobre la cesión del total de las participaciones de la Ing. **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ** al señor Ing. **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**, quien de aprobarse lo antes descrito, pasaría a formar parte de la compañía como socio con el 20% del capital total de la compañía.

Seguidamente se procede a aprobar los puntos del orden del día.

1. Conocer sobre la cesión de las participaciones totales de la Ing. **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ** al señor Ing. **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**

Toma la palabra la Ing. **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ**, quien da a conocer a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que por voluntad propia y de forma legal, desea ceder sus participaciones de manera total, es decir el 20% referente al capital total de la compañía, al Ing. **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**.

Ab. Alfredo Limongi Santos
Notario Público de Portoviejo

2. Aceptar sobre la cesión del total de las participaciones de la Ing. **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ** al señor Ing. **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**, quien de aprobarse lo antes descrito, pasaría a formar parte de la compañía como socio con el 20% del capital total de la compañía.

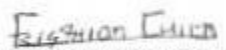


La junta pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es, aceptar sobre la cesión del total de las participaciones de la Ing. **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ** al señor Ing. **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**, quien de aprobarse lo antes descrito, pasaría a formar parte de la compañía como socio con el 20% del capital total de la compañía; el señor presidente toma la palabra y solicita a los miembros que decidan si se acepta o no la Cesión de Participaciones de la Ing. **PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ** al señor Ing. **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**, quienes después de analizar el segundo punto del orden del día, y luego de varias deliberaciones, los miembros de la junta por **unanimidad** dan por aceptada la cesión de participaciones, y por ende el ingreso como socio de la compañía **XPEDIGREEN CIA. LTDA** al Ing. **JORGE LUIS ALAVA VELEZ**.

El presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario ad-hoc, es leída, aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta junta general extraordinaria y universal de socios, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.-

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO DE PUNTA
PUNTA


ING. DARWIN ANTONIO GARCIA CEDEÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ING. CRISTHIAN IVAN CHICA MERO
SOCIO


ING. ALEX FERNANDO LOOR PICO
SOCIO


ING. PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ
SOCIO


ING. EDGAR PATRICIO GARCIA BASURTO
SOCIO

EQUATORIANA***** W333VA222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAFAEL AGUSTIN ALAVA MACIAS

JOILA MARIANA VELEZ ALARCON

PORTOVIEJO 06/01/2005

06/01/2017

REN 0375823




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 130912750-2

ALAVA VELEZ JORGE LOIS

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

20 SEPTIEMBRE 1984

011- 0228 04436 N

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1984




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0233 1309127502

NÚMERO DE CERTIFICADO CENIAA

ALAVA VELEZ JORGE LOIS

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PORTOVIEJO

PARROQUIA

2

PORTOVIEJO
ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA





Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



NOP



RAZÓN: **AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, doy fe: Que he tomado nota al margen de la matriz y de la copia del testimonio de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada XPEDIGREEN CIA. LTDA., de fecha miércoles veintiuno de julio del año dos mil diez, respecto a la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que efectuó la socia PAOLA AYDEE UBILLUS SUAREZ a favor del señor JORGE LUIS ALAVA VELEZ, celebrada en la Notaria a mi cargo, con fecha martes catorce de enero del año dos mil catorce. Portoviejo, jueves 16 de enero del año 2014.



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 135

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	94
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309127502	ALAVA VELEZ JORGE LUIS	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1312038316	UBILLUS SUAREZ PAOLA AYDEE	Portoviejo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	XPEDIGREEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTEPACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

Adolfo Inguiero
REGISTRADOR MERCANTIL
Nº 19080



